

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1032
RAD. No. 765204003007-2019-00025-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).-

En atención a la solicitud que antecede, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la diligencia de remate, de conformidad con los Arts. 448 y 457 del Código General del Proceso, diligencia que se llevará a cabo de manera presencial en el Despacho y recibirá las posturas físicas en el citado recinto.

Sin mas consideraciones, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **FÍJESE** la hora de las nueve y treinta (9:30am) de la mañana del dos (2) de febrero del año 2022, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **378-152048**, debidamente embargado, secuestrado y valuado de propiedad de la demandada **NELLY SANCHEZ MOJICA**, diligencia que se practicará de manera presencial en el Despacho y en donde los postores harán entrega física de las respectivas posturas.

SEGUNDO: La base de la licitación será del 70% del avalúo dado al bien objeto del remate y se considerará postor hábil a quien previamente acredite consignación del 40% del mismo avalúo a órdenes de este Juzgado, por intermedio del **BANCO AGRARIO** cuenta No. **765202041008** de conformidad con el art 451 C.G.P. **Valor del avalúo \$131.211.760,00**.

TERCERO: Háganse las publicaciones en los términos del Art. 457, en concordancia con el 450 del Código General del Proceso, señalando como medios de comunicación los periódicos **EL TIEMPO**, **EL PAÍS** o **DIARIO OCCIDENTE**, y se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Dese cumplimiento al numeral 6º de la misma norma, en el sentido de allegar junto con las publicaciones un certificado de tradición y libertad del inmueble debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: **INFORMESE** que fungió como secuestre del inmueble, la auxiliar de la justicia **HILDA MARIA DURAN CAICEDO**, quien puede ser localizada en la Calle 24 No. 27 - 24 de la Ciudad de Palmira - Valle del Cauca, teléfonos **602 284 16 03 – 317 424 83 84**, correo electrónico: himadu@hotmail.com.

QUINTO: **REQUIERASE** a las partes para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, si a bien lo tienen, invoquen las irregularidades que puedan configurar nulidad de lo actuado dentro del proceso, de no hacerlo se configurarán los efectos del

saneamiento y en consecuencia solo podrán alegarse nulidades generadas con posterioridad a la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:

**Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9899a0bebeeb3d3dd0f4f62ab38a014da30af4f308c7869d3a8e16b6089748b
Documento generado en 14/12/2021 07:45:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL.

SECRETARIA

En estado No 100 de hoy 15 DIC 2021

Auto anterior

Palmira 15 DIC 2021

En Secretaria